



PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE PALA GIRATORIA.

PCC LIC 18/2018 - EXP 222-4/17/18

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el alquiler de una pala giratoria para la clasificación de subproductos valorizables en la Planta de Picassent (Valencia) con un rendimiento estimado de 2.500 horas de uso anuales. El equipo deberá cumplir con las siguientes características:

- Peso mínimo: 20 tn
- Potencia motor: 150Kw
- Ruedas macizas
- Cabina elevable
- Pinza de clasificación
- Año de fabricación de 2005 en adelante.
- Horas de uso máximas 13.000
- Dispuesta con cuchara y acople de pinzas frontal.
- Protector cardan delantero y trasero
- Marcado CE y/o Declaración de Conformidad.
- Correcto estado de uso y funcionamiento
- Disponer de la señalización de seguridad preceptiva.
- Plazo de entrega del equipo: inferior a 30 días desde la fecha de formalización del contrato.

En arrendamiento incluye las revisiones técnicas de mantenimiento (materiales, mano de obra y desplazamientos) así como las reparaciones necesarias para la conservación y reposición de todos los elementos del equipo y sus accesorios en el más amplio sentido.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 54.000 €, IVA no incluido. El presupuesto máximo de licitación para el periodo de vigencia del contrato se distribuye de la siguiente manera:

Nº equipos	Importe mensual arrendamiento/€	Número mensualidades	Total contrato (sin IVA)
1	4.500	12	54.000

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser de importe igual o inferior al mismo. Cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante su duración.

La cuota mensual del arrendamiento ofertada comprenderá el alquiler del equipo, los gastos de entrega y transporte hasta la Planta de GIRSA en Picassent, su puesta en funcionamiento y las operaciones de mantenimiento especificadas, todo ello de conformidad con lo establecido en el presente PCC.

TERCERA.- VIGENCIA Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de entrega del equipo en las instalaciones de GIRSA.

La renta mensual por el arrendamiento se devengará a partir de la fecha de entrega. El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de factura legalmente emitida, a 60 días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia demostrada para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días hábiles (contados de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta, en la elaboración de la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: “**OFERTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE PALA GIRATORIA. LIC 18/2018 - EXP 222-4/17/18**”, y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Ficha técnica, declaración de conformidad- marcado CE- reportaje fotográfico.

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente hábil (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas. Los criterios a considerar en la adjudicación son los siguientes:

Precio ofertado (hasta 60 puntos)

La fórmula para la valoración del precio será la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto de ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre la oferta más favorable y el precio ofertado por cada licitador

Horas de trabajo (hasta 15 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente una máquina con menos horas de trabajo y el resto de ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre sus horas de trabajo y la mínima, siendo las horas máximas de trabajo 13.000 horas. De acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Horas de trabajo de la pala ofertada de la Mejor Oferta

OEL: Horas de trabajo de la pala ofertada por cada Licitador

Año de fabricación del equipo (hasta 15 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el año más reciente de fabricación y el resto de ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre su año de fabricación y el más reciente, siendo el año de fabricación mínimo exigido, del 2005 en adelante. De acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Año de fabricación de la pala ofertada de la Mejor Oferta

OEL: Año de fabricación de la pala ofertada por cada Licitador

Potencia (hasta 10 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la mayor potencia y el resto de ofertas recibirán la puntuación máxima reducida en el mismo porcentaje que la relación existente entre su potencia y la máxima, siendo la potencia mínima ofertada 150 KW. De acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OEL}) / \text{OMV}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Potencia de la pala ofertada de la Mejor Oferta

OEL: Potencia de la pala ofertada por cada Licitador

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Plazo de entrega del equipo

El adjudicatario estará obligado a entregar el equipo y ponerlo en marcha en la Planta de Picassent en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato.

Si el adjudicatario incurriera en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o de puesta en funcionamiento, GIRSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2% del precio diario del arrendamiento. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que GIRSA pudiese tener derecho por los daños y perjuicios originados por dicha demora.

Mantenimiento y reparaciones

Serán por cuenta del adjudicatario revisiones técnicas de mantenimiento (materiales, mano de obra y desplazamientos) indicadas por el fabricante, así como las reparaciones necesarias para la conservación y reposición de todos los elementos del equipo y sus accesorios.

Será por cuenta de Girsas los mantenimientos diarios y el engrase pertinente así como las reparaciones debidas a daños causados por mal uso, omisión o negligencia. Asimismo, será a su cargo el suministro de combustible necesario para su funcionamiento.

Documentación a aportar junto al equipo:

- 1.- Certificados de Conformidad y/o marcado CE del equipo.
- 2.- Libro de instrucciones en castellano.

3.- Manual proporcionado por el fabricante denominado "Manual de Uso y Mantenimiento" en castellano.

4.- Documentación de planos eléctricos, hidráulicos, neumáticos etc que fueren necesarios para uso.

Formación: El adjudicatario, sin coste adicional alguno, facilitará una charla explicativa en la Planta orientada a la formación de los operarios de GIRSA en el funcionamiento del equipo, mecánica y revisiones, con una duración mínima de 1 hora, expidiendo certificación al respecto.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

GIRSA tratará la información facilitada por los licitadores exclusivamente con la finalidad de su selección y contratación como proveedor de GIRSA. Los datos proporcionados a este efecto se conservarán mientras se tramita el proceso de contratación o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los licitadores tienen derecho al acceso, rectificación o supresión cuando ya no sean necesarios, de sus datos personales que podrán ejercer mediante escrito dirigido al domicilio social de GIRSA que consta en la web.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC y, en especial, el incumplimiento en cuanto al rendimiento de 2.500 h anuales de uso que se estima necesario en el objeto del contrato.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 9 de noviembre de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré